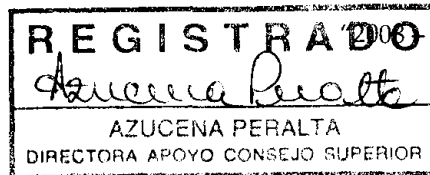




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 3179/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Sol JAUREGUI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Telas no Tejidas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 3179/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

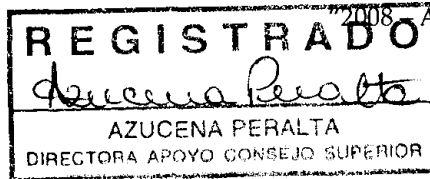
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3179/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Telas no Tejidas, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Química General, eximiéndola del régimen de correlatividades, a la alumna María Sol



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

JAUREGUI, Legajo N° 07-119455, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 182/2008

UTN
mel
<i>CA</i>
<i>Q/H</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.B.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior